



Secretaría General

Nombramiento de órganos generales de gobierno y representación unipersonales por designación

Nombramiento de Vicerrectores

- Serán nombrados por el Rector, hasta un máximo de trece, de entre el profesorado doctor con dedicación a tiempo completo que preste servicios en la [Universidad de Granada](#).
- El Rector designará al Vicerrector que lo habrá de sustituir en los casos de ausencia o vacante que, en todo caso, deberá ser catedrático de Universidad.

Nombramiento de Secretario General

- Será nombrado por el Rector de entre el personal funcionario de carrera del grupo A, subgrupo A1, que preste servicios en la [Universidad de Granada](#).

Nombramiento de Vicesecretario General

- El Secretario General podrá proponer al Rector para su nombramiento un Vicesecretario General, que colaborará con él y lo sustituirá en caso de ausencia o vacante, y que deberá reunir los mismos requisitos establecidos para el nombramiento del Secretario General.

Nombramiento de Gerente

- Será propuesto y nombrado por el Rector, de acuerdo con el Consejo Social, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia. No podrá ejercer funciones docentes y su dedicación al cargo será a tiempo completo.

Disposición comunes

- Una vez firmadas por el rector, se enviará una copia de la resolución de nombramiento y la certificación del Secretario General de toma de posesión a los servicios que intervienen en el procedimiento, remitiéndose el documento

original al interesado.

NOTA: todas las denominaciones contenidas en esta página referidas a órganos unipersonales de gobierno y de gestión, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.